

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

EL TOBOSO

APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION ORDENANZA FISCAL INSTALACIONES DEPORTIVAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de El Toboso, de fecha 16 de junio de 2010, sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización de instalaciones deportivas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tarifa 4.

Alquiler pistas de tenis simples.

- Sin iluminación: Una hora 3,00 euros.
- Con iluminación: Una hora 5,00 euros.

Alquiler de pistas de paddel.

- Sin iluminación: Una hora 4,00 euros.
- Con iluminación: Una hora 6,00 euros.

Alquiler de pistas.

- Sin iluminación: Una hora 10,00 euros.
- Con iluminación: Una hora 13,50 euros.

Artículo 5.- Bonificaciones.

Se establecen las siguientes bonificaciones a las tasas reguladas en la presente ordenanza:

1. Titulares de Carnet Joven: un 25 por 100.

Menores de catorce años de edad: un 50 por 100.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados un recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Albacete.

El Toboso 1 de septiembre de 2010.-El Alcalde, Marciano Ortega Molina.

N.º I.- 9593